



**MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION DE CONTROL**

OFICIO N° 20/2021

DE : DIRECTOR DE CONTROL
SR. DANIEL COLOMA HUEICO.

A : ALCALDE.
SR. MIGUEL PEÑA JARA.

MAT. : Auditoria Operativa al Balneario Municipal.

QUILLON, 20 DE ENERO 2021.-

Junto con saludar, y en virtud de las labores encomendadas a la Dirección de Control Interno, en virtud de lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir a usted, Auditoria operativa, al funcionamiento del Balneario Municipal, de la Laguna Avendaño, lo anterior en los siguientes términos:

Con fecha Viernes 15.01.2021, la Dirección de Control Interno, se hizo presente en el Balneario Municipal, ubicado en la Laguna Avendaño de nuestra Comuna, con la finalidad de verificar el funcionamiento y protocolos existentes, en virtud de la Pandemia por Covid-19, que afecta a nuestro país.

Al momento de arribar al ingreso del Balneario Municipal, ubicado en Calle Juan Paulino Flores, se puede apreciar que existe gran cantidad de Señal Ética, que indica cuales son las recomendaciones sanitarias para la estancia en el Balneario Municipal (Uso de Mascarilla, Lavado Frecuente de manos, Distanciamiento social), así mismo, existía información, referente al aforo máximo de la playa, el cual se divide en 2, Playa Norte y Playa Sur. Sin embargo, esta señal ética está en malas condiciones, o sin ser completa la información (como se aprecia en las imágenes).



Sin embargo, y pese a la existencia de distintos aforos, para las 2 playas, se logra apreciar que estas mantienen acceso diferenciado, pero una misma salida, la cual a su vez, no lleva un registro de las personas que se retiran del lugar, y que por tanto podrían liberar parte de este aforo máximo. Así mismo, se logró apreciar que no existe una separación real entre ambas playas (Norte y Sur), por lo cual, personas que ingresen a la playa norte (descontando de su aforo) puedan llegar y permanecer en la playa sur y viceversa.

En cuanto al personal, que realiza labores preventivas en dicho balneario, se puede apreciar a personal de Inspección Municipal, que realizan rondas periódicas y monitoreo permanente del lugar, además de personal de apoyo, que al ser entrevistados informan que no han firmado un Contrato de Prestación de Servicios, por lo cual, se solicita regularizar dicha situación a la brevedad posible, remitiendo a esta Dirección los antecedentes que acrediten el cumplimiento de lo anteriormente señalado. Por su parte, se logra apreciar que los funcionarios, cuentan con mascarilla, guantes, alcohol gel, termómetro para testear temperatura, existencia de un lava manos, pero se carece de otro tipo de protección personal más específico como careta facial, lentes o pechera/Overol.

Por su parte, el personal se presenta con polera institucional, pero carecen de credencial que señale su nombre y unidad municipal a la cual pertenecen.



Para finalizar lo referente al ingreso al Balneario, se puede señalar, que se mantiene una nómina con los asistentes, donde se solicita su RUT, para poder verificar su domicilio, y si corresponde solicitar los permisos correspondientes, según sea el caso, y debido a las distintas fases de Plan Paso a Paso, implementado por el Gobierno de Chile. Sin embargo, y consultados los funcionarios sobre alguna inducción o entrega de un protocolo por escrito, refieren que aquello no se ha realizado. Por lo anterior, se solicita a la brevedad posible, poder establecer por escrito el protocolo de ingreso y estancia en el Balneario Municipal de la Comuna de Quillon, y que aquel sea sancionado por el respectivo acto administrativo (Decreto Alcaldicio), debiendo remitir los antecedentes que den cuenta de dicho cumplimiento a esta Dirección.

En cuanto al interior de dicho recinto, señalar, que en la Playa de la Laguna Avendaño se ubican las denominadas “islas”, para los distintos grupos familiares, existiendo un total de 50 islas (23 en la Playa Norte y 27 en la Playa Sur). Las cuales

se encuentran distribuidas por toda la extensión de dicho balneario y separadas por 5 metros de distancia entre cada una de ellas.



Por ultimo señalar, que ambas playas cuentan con su respectiva caseta de seguridad para salvavidas, servicio que es prestado por una Empresa externa al Municipio, previo proceso de adquisición conforme a la Ley 19.886.



Como ítem complementario, señalar que el día de la Inspección a dicho Balneario Municipal, se pudo apreciar a la Sr. Marta Sepúlveda Herrera, Funcionaria a Honorarios de la Oficina de Turismo y Cultura, manejando una Camioneta arrendada por la Municipalidad de Quillon para dicha oficina. Sin embargo, como ya se señaló, se trata de una funcionaria a Honorarios (que carece de responsabilidad administrativa) y que a su vez no cuenta con póliza de fidelidad de conducción de vehículos fiscales. Ya que si bien, se trata de un vehículo arrendado por el Municipio, la nutrida jurisprudencia administrativa del Órgano de Control, señala que a dichos vehículos debe darse el mismo trato que a los vehículos institucionales, cumpliendo con la misma reglamentación.

Por lo anterior, se solicita subsanar las observaciones realizadas en lo medular de la presente Auditoria Operativa al Balneario Municipal, e informar en un plazo no superior a 10 días hábiles, sobre las medidas adoptadas.

Sin otro particular.

DANIEL COLOMA HUEICO
DIRECTOR DE CONTROL

Administración Municipal.
Archivo.